

<p>Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí</p> <p>Area</p>	<p>Ponencia 1</p>
<p>Identificación del documento</p>	<p>Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente RR-1333/2019-1</p>
<p>Razones que motivan la clasificación</p>	<p>Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia</p>
<p>Fundamento legal</p>	<p>Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.</p>
<p>Motivación</p>	<p>ELIMINADO: Correo electrónico: es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, ya que al ser un elemento grafico que tiene como finalidad hacer constar la exteriorización de la voluntad de quien la elabora, el conocimiento de dicho dato permite asociar a ésta con su titular, es decir, es un elemento inequívoco de la manifestación de voluntad que, por su naturaleza, asocia de manera directa e ineludible al signate, lo que implica que con fundamento en el artículo 3°, fracciones XI y XVII, de la ley local de la materia, se hace identificable la forma en que se exterioriza la voluntad.</p>
<p>Confidencial</p>	<p>Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a la firma del recurrente.</p>



Lic. Marcela Acosta Ibáñez  
Proyectista adscrita a Ponencia 1  
CEGAIP





RECIBIDO  
OFICIALIA DE...  
05 NOV 2020  
A. SPIN...  
A. CLERICAL... 01  
ESTAL...  
13

San Luis Potosí, S.L.P.  
04 de noviembre del 2020  
Oficio IPD/UIP/042/2020

**DAVID ENRIQUE MENCHACA ZÚNIGA**

COMISIONADO PRESIDENTE DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PRESENTE:

En el marco del presente curso y dentro del término concedido de cinco días hábiles, en cumplimiento a la resolución dictada dentro del expediente 1333/2019-1 de fecha 05 de septiembre, derivada de la solicitud de información con folio 00577719 ante esta ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, respetuosamente comparezco y expongo:

En cumplimiento a lo solicitado, esta Unidad de Transparencia se abocó en apego a la resolución antes mencionada y bajo el principio de exhaustividad y congruencia, dentro del término concedido a notificarle al peticionario la modificación a la respuesta otorgada vía correo electrónico al **N1-ELIMINADO 4**, del cual se agregan constancias en copia certificadas tanto de la respuesta como de los anexos que se mencionan.

**Por lo anteriormente expuesto solicito:**

- PRIMERO.-** Se me tenga por dando cumplimiento a lo solicitado en tiempo y forma.
- SEGUNDO.-** Se dejen sin efecto los apercibimientos señalados en la resolución que nos ocupa.
- TERCERO.-** Se archive el presente asunto como totalmente concluido.

Protesto lo necesario.

Atentamente

**FERNANDO PORTILLO MARTINEZ**  
REPRESENTANTE DE LOS ASUNTOS  
DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
INSTITUTO POTOSINO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE



## Cumplimiento a la Resolución dentro del expediente 1333/2019-1

unidad de información pública INPODE <uip.inpode@hotmail.com>

Mar 03/11/2020 09:53 AM

Para: **N2-ELIMINADO 4**

3 archivos adjuntos (1 MB)

LTAIPSLP84XVA ABRIL 2019.pdf, LTAIPSLP84XVB MARZO 2019.pdf, LTAIPSLP84XVB MAYO 2019.pdf, LTAIPSLP84XVA ABRIL 2019.pdf, LTAIPSLP84XVA MARZO 2019.pdf, LTAIPSLP84XVA MAYO 2019.pdf

INPODE INPODE INPODE  
PRESENTE

En cumplimiento a la resolución emitida por la Comisión Estatal De Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, dentro del expediente 1333/2019-1 de fecha 05 de septiembre, derivada de la solicitud de información con folio 0057/719 cuyo contenido es:

*Solicita en PDF nuevas recategorizaciones, nuevas bases sindicalizables y de confianza, contrataciones nuevas de todas las empleadas de INPOCUIFIDE DEL 21 DE MARZO 2019 AL 1ERO DE MAYO DEL 2019.*

GRACIAS

Por medio del presente, nos permitimos ampliar nuestra respuesta otorgada de la siguiente manera:

Como se informó con anterioridad, este Instituto en el periodo que abarca del 21 de marzo 2019 al 1ero de mayo del 2019, no ha realizado nuevas contrataciones ya sea de base sindicalizable o de confianza, así como tampoco recategorizaciones.

Por lo cual y en apego a la resolución antes mencionada y bajo el principio de exhaustividad y congruencia, nos permitimos agregarle a esta respuesta los siguientes formatos publicados en el 2019:

- LTAIPSLP84XVA del mes de marzo 2019; LTAIPSLP84XVA del mes de abril y LTAIPSLP84XVA del mes de mayo.
- LTAIPSLP84XVB del mes de marzo 2019; LTAIPSLP84XVB del mes de abril y LTAIPSLP84XVB del mes de mayo.

INSTITUTO  
POTOSINO DE  
CULTURA FÍSICA  
Y DEPORTE

Mediante los cuales se acredita la respuesta otorgada, ya que dichos formatos corresponden a: Personal plazas y vacantes, Plazas vacantes del personal de base y confianza y Personal plazas y vacantes Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza, respectivamente, y dichos formatos no tuvieron modificación en el periodo que se solicita la información. Formatos que se agregan en archivos PDF para su consulta.

Agradeciendo que haga uso a su derecho a la información, quedo ante usted.

FERNANDO PORTILLO MARTÍNEZ  
REPRESENTANTE DE LOS ASUNTOS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
INSTITUTO POTOSINO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

2.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

\*\*LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.\*